

- b) C.I.F.
- c) Domicilio Social.
- d) Representante legal con poder suficiente.
- e) Ubicación de la industria o locales de almacenamiento de productos.

3. A la citada solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F.
- b) Fotocopia compulsada de la Escritura de constitución de la sociedad, en su caso.
- c) Poderes del representante de la sociedad y D.N.I. de dicho representante, en su caso.
- d) Información necesaria relativa a la cadena de transformación de que se trate, con especial referencia a los precios y coeficientes técnicos de transformación, que sirvan para determinar las cantidades de productos acabados que podrán obtenerse.
- e) Declaración expresa de que conoce las condiciones y limitaciones contenidas en el Reglamento (CE) 1.586/1997 y demás normativa complementaria y de que se compromete a cumplir todo lo establecido en la misma, entre las que figura llevar una contabilidad específica que, como mínimo, deberá reflejar los datos contenidos en el artículo 9.1 de dicho Reglamento.

4. Las solicitudes de inscripción y autorización se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (sita en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Resolución.

1. La Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, una vez revisada la documentación presentada, dictará Resolución de Inscripción, si procede, en el citado Registro de Receptores y Primeros Transformadores, comunicando a los interesados que quedan inscritos y autorizados a tal efecto.

2. Cualquier modificación de los datos que figuren en el Registro y en particular los relativos a cambios de titularidad, traslado, cese en la actividad o variaciones en sus productos, deberán ser comunicadas al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Transcurridos 3 meses desde la presentación de la solicitud de inscripción y autorización sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada.

Quinto.- Facultad de desarrollo.

Se faculta al Director General de Producción Agraria y de la Pesca, para que dicte las normas que requiera la aplicación de la presente Orden.

Sexto.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

17293 ORDEN de 11 de diciembre de 1997 sobre adecuación de las industrias y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental.

Entre las medidas de adecuación de las industrias y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental, diseñadas en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, destaca por su importancia la regularización de la situación administrativa de las industrias y actividades que no dispongan de las autorizaciones ambientales exigibles y la regulación de la obligación de presentar una declaración anual de medio ambiente.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 52 y 53, y en la disposición transitoria primera de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

DISPONGO

CAPÍTULO I

Adecuación ambiental de industrias y actividades

Artículo 1. Regularización administrativa.

1. Todas las industrias y actividades ubicadas en la Región que no contaren con las preceptivas autorizaciones en materia de calidad ambiental a la entrada en vigor de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, procederán a regularizar su situación administrativa con arreglo a lo establecido en la presente Orden. A tal efecto deberán solicitar su adecuación a la Administración Ambiental Regional o Municipal, según corresponda, adjuntando el informe resultante de un diagnóstico ambiental del estado actual de la actividad en los términos señalados en el Anexo I a esta Orden, en el plazo de seis meses desde su publicación.

2. Corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por medio de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, la tramitación de los expedientes de adecuación de aquellas industrias y actividades que carezcan de las preceptivas autorizaciones para la realización de vertidos al mar, para la producción y gestión de residuos tóxicos y peligrosos, y para la autorización de puesta en marcha de actividades contaminantes de la atmósfera.

3. La adecuación ambiental de las actividades incluidas en el Anexo II de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente Agricultura y Agua o al Ayuntamiento respectivo según quien ostente la competencia para la calificación ambiental.

4. En el caso de industrias y actividades que deban solicitar su adecuación tanto a la Administración Regional como al respectivo Ayuntamiento, se seguirán expedientes diferenciados, sin perjuicio de la debida coordinación interadministrativa.

Artículo 2. Expediente de adecuación.

1. La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua o el Ayuntamiento correspondiente, iniciará un expediente de adecuación a las exigencias de la normativa ambiental vigente por cada una de las solicitudes presentadas en cumplimiento del artículo anterior, y procederá, en su caso, a la validación del diagnóstico ambiental.

2. El objetivo de la validación consistirá en la aceptación como válido del diagnóstico ambiental realizado y en el establecimiento de un programa para la ejecución de las medidas correctoras o programa de adecuación.

3. Cuando la adecuación corresponda a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, ésta con carácter previo al establecimiento del programa para la ejecución de las medidas correctoras o programa de adecuación, consultará al Ayuntamiento correspondiente sobre el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

4. Para la validación del diagnóstico ambiental y el establecimiento de los programas de adecuación, la Administración Ambiental correspondiente podrá ser asistida por Entidades Colaboradoras.

Artículo 3. Otorgamiento de autorizaciones.

1. Se entenderá que con la solicitud de adecuación dirigida a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua se insta al otorgamiento de las autorizaciones ambientales a que se refiere el artículo 1.2 que sean exigibles.

2. La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua o el Ayuntamiento correspondiente otorgarán en su caso, tras el cumplimiento de los requisitos que procedan, conforme a la normativa que sea de aplicación y previas las comprobaciones oportunas, las autorizaciones ambientales que sean de su competencia, validando el diagnóstico ambiental realizado y estableciendo el programa para la ejecución de las medidas correctoras o programa de adecuación, con indicación de las características y los plazos en que ha de realizarse la adaptación, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

3. La concesión para sectores determinados del plazo de adaptación extraordinario a que se refiere el apartado 2 de la disposición transitoria primera de la citada Ley, que en ningún caso puede superar los cinco años, podrá formalizarse mediante convenios entre cada sector y la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. En el convenio o en los planes de adecuación que del mismo se deriven, se fijarán los límites y exigencias ambientales para el sector de que se

trate, así como los plazos necesarios para su adecuación a la normativa ambiental. El procedimiento para la formalización de los convenios será el general establecido por el Decreto n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos.

4. En los procedimientos de adecuación ambiental de competencia municipal sobre actividades que se encuentran incluidas en sectores para los que se hayan establecido convenios de adecuación con la Administración Ambiental Regional, los criterios y plazos serán los recogidos en los citados convenios o en los Planes Sectoriales de Adecuación derivados de los mismos.

Artículo 4. Actas de puesta en marcha.

Realizadas las medidas correctoras que se hayan prescrito, la empresa solicitará, ante el Órgano Ambiental correspondiente, el acta de puesta en marcha a que se refiere el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo. Junto con la solicitud del acta de puesta en marcha podrá exigirse para actividades que así con venga la presentación de certificación expedida por entidad colaboradora sobre el cumplimiento de las medidas de adecuación impuestas.

CAPÍTULO II

Declaración anual de Medio Ambiente

Artículo 5. Obligaciones.

1. Las actividades potencialmente contaminantes que, conforme al artículo 53 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, tengan la obligación de presentar la Declaración de Medio Ambiente, utilizarán, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente de este artículo, el modelo oficial que figura como Anexo II a la presente Orden.

2. Podrán realizar la Declaración Anual de Medio Ambiente en forma simplificada, utilizando para ello el modelo oficial que figura como Anexo III de esta Orden, las actividades potencialmente contaminantes siguientes:

A) Las que produzcan menos de 10 Tm./año de residuos catalogados como tóxicos y peligrosos, según el sistema de identificación del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, modificado por Real Decreto 952/1997, de 20 de junio.

B) Las que produzcan menos de 1.000 Tm./año de residuos de cualquier tipificación.

C) Las potencialmente contaminadoras de la atmósfera incluidas dentro del grupo C del catálogo de actividades del Anexo II del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.

D) Las que viertan aguas residuales no domésticas procedentes de procesos industriales y limpieza de factorías en redes de saneamiento municipales o directamente al mar, cuando el consumo de agua considerado como la suma de abastecimiento y autoabastecimiento no superen:

a) Los 10.000 m³/año, en el caso de actividades de la clase 3 del Anexo al Título IV del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril).

b) Los 25.000 m³/año, en el caso de actividades de la clase 2 del Anexo al Título IV del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1996, de 11 de abril).

c) Los 50.000 m³/año, en el caso de actividades de la clase 1 del Anexo al Título IV del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1996, de 11 de abril).

d) Los 100.000 m³/año, para cualquier actividad no incluida en las anteriormente descritas.

3. Las empresas obligadas a la cumplimentación de la declaración anual de medio ambiente, deberán:

1) Presentarla antes del día 1 de marzo de cada año ante la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, conforme a los modelos que se adjuntan como Anexo II y III a esta Orden, según proceda.

2) Conservar copia de la información referida a cada declaración anual durante un periodo no inferior a cinco años.

3) Presentar declaraciones separadas cuando la empresa cuente con más de un centro productivo.

4) Incorporar a la declaración anual toda aquella información que se considere de interés no recogida en lo modelos que se adjuntan como Anexo II y III a la presente Orden.

5) Acompañar cada tres años, contados a partir de la fecha de obtención de la autorización o autorizaciones ambientales, a la declaración anual correspondiente, certificado expedido por entidad colaboradora sobre el cumplimiento por parte de la empresa de la legislación ambiental y/o medidas impuestas en el proceso de adecuación a la normativa ambiental.

Artículo 6. Responsabilidad.

La declaración anual de medio ambiente será suscrita por el representante legal de la empresa o entidad, siendo éste el responsable de la exactitud de los datos que en ella consten.

Artículo 7. Etiquetas y programas.

Con el fin de facilitar el cumplimiento y control de esta obligación, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua podrá elaborar etiquetas identificativas y suministrar programas informáticos

Anual de modo que puedan ser procesadas mediante equipos sencillos al alcance de la mayoría de las empresas.

Disposición adicional

La primera declaración anual será la correspondiente a 1997 que deberá presentarse antes del 31 de diciembre de 1998. A esta primera declaración se adjuntará copia de la licencia municipal de actividad y de las autorizaciones ambientales de que se dispongan.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

ANEXO

Diagnóstico ambiental

La presentación de los datos resultantes del diagnóstico ambiental se hará conforme al esquema siguiente:

a) Relación y características de la licencia municipal de actividad y de las autorizaciones ambientales de que dispone (actividad potencial contaminante de la atmósfera; vertidos; productor de residuos; gestor de residuos).

b) Localización de la instalación.

c) Descripción de los procesos que se desarrollan en la instalación, incluyendo producción, empleo de materias primas, consumos de agua y energía, características de los procesos de fabricación desde el punto de vista de la generación de efluentes líquidos, residuos, emisiones a la atmósfera, ruidos, olores, etc., medidas correctoras existentes y otras cuestiones de interés.

d) Evaluación de los aspectos ambientalmente significativos, relacionados con los procesos estudiados.

e) Resumen de los datos cuantitativos sobre la emisión de contaminantes, producción de residuos, consumo de materias primas, energía y agua, y, en su caso, sobre otros aspectos importantes desde el punto de vista medioambiental.

f) Valoración detallada del grado de cumplimiento de la legislación ambiental que afecta a la instalación.

g) Resumen de las medidas correctoras que procede aplicar en la instalación para la adecuación ambiental y para mejorar las condiciones de operación, desde el punto de vista ambiental, reduciendo la contaminación y minimizando la generación de residuos, los consumos de agua y energía y los riesgos ambientales.

ANEXO II

**MODELO OFICIAL DE
DECLARACIÓN ANUAL DE MEDIO AMBIENTE****DECLARACIÓN ANUAL DE MEDIO AMBIENTE**

DATOS GENERALES

Año NIF Fecha

Firma del representante legal

CNAE NACE

A. DATOS DE LA EMPRESA

A.1 DATOS GENERALES			
Razón Social.-			Nº total de empleados.-
Dirección domicilio social.-			
Código Postal.-	Teléfono.-	Fax.-	Nº total de Centros de trabajo.-
Localidad.-	Municipio.-	Comunidad Autónoma.-	

A.2 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA				
Apellidos.-			DNI.-	
Nombre.-			Cargo.-	
Domicilio.-				
Municipio.-	Provincia.-	CP	Teléfono.-	Fax.-

B. DATOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO OBJETO DE LA DECLARACIÓN

B.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Denominación del Centro.-			NIF
Dirección.-			NIRI
Código Postal.-	Teléfono.-	Fax.-	
Localidad.-	Municipio.-		NACE

B.2 PARAMETROS DE HOMOLOGACIÓN							
Nº total de empleados		Nº empleados producción		Nº empleados mantenimiento y servicios generales.-		Nº empleados dirección, mandos intermedios, administrativos y comerciales.-	
Nº turnos en 24 horas		Nº días de operación/año			Nº horas operación/año		
Potencia instalada (Kw)				Potencia consum. (Kwh)			
CONSUMO DE RECURSOS							
Materias primas		Agua		Combustibles		Otros	
Clase	Tm/año	Procedencia	m ³ /año	Tipo	Tm/año	Clase	Tm/año
PRODUCCIONES							
Productos				Subproductos			
Definición		unidades/año		Definición		unidades/año	

Modificaciones significativas en instalaciones o funcionamiento frente al ejercicio del año precedente al de la Declaración.-

C. DATOS DE VERTIDOS LIQUIDOS¹

(Se cumplimentará una ficha por cada VERTIDO individualizado con origen en las instalaciones)

VERTIDO N°			
Origen del vertido		Receptor del vertido	
Depuración	Procesos	Limpezas	Refrigeración
Otros		Mar	Saneamiento
		Cauce	
Volumen vertido m ³ /año	Régimen de vertido		Control de vertido
real: _____	Caudal medio _____ m ³ /h		Medidas discontinuas
autorizado: _____	Puntas:		Muestras/año: real. ² _____ aut. ³ _____
	V total vertido _____ m ³ en un máximo de _____ minutos.		Parámetros controlados:
			real: _____
			aut: _____
			Equipos de medida continua
			Parámetros controlados:
			real: _____
			aut: _____

PARAMETROS DE CARACTERIZACION DEL VERTIDO

Parámetro	c. l. ⁴	Concentración ⁵ (unidades)			Valores máximos autorizados
		medio	máximo	mínimo	
pH					
Temperatura					
Conductividad					
Otros (codificados en lista CAM)					

Se adjuntará, en su caso, copia de las hojas del registrador gráfico de los valores obtenidos por los equipos de control en continuo de la calidad del vertido. Así mismo, se incluirá informe estadístico de los datos tratados de acuerdo a lo especificado en la autorización de vertido, en el supuesto de que exista tal especificación.

Inspecciones externas.-

Fecha: ___/___/___ Organismo o empresa actuante: _____

Operaciones y controles efectuados: _____
(Adjuntar informe emitido por el Organismo o empresa actuante)

Modificaciones significativas en instalaciones o funcionamiento frente al ejercicio del año precedente al de la Declaración.-

DATOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE DEPURACION Y VERTIDO

SISTEMA DEPURADOR

¹ Se entiende como vertido toda salida de efluentes líquidos para los que no existe acción u operación interpuesta entre las instalaciones generadoras y el medio receptor.

Por otra parte, en el caso de industrias que trabajan por campañas, pueden considerarse vertidos individualizados los correspondientes a cada una de las campañas realizadas durante el ejercicio.

² Realizadas de hecho.

³ Exigidas en la correspondiente autorización específica o programa de gestión medioambiental impuesto.

⁴ Código de identificación según listado de contaminantes en vertidos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

⁵ Se incluirán los valores máximo, medio y mínimo de todas las determinaciones efectuadas en el periodo.

Horas de funcionamiento real _____	Horas de parada totales (disponibles ⁶ -funcionamiento) _____ Detalle de las horas de parada: Mantenimiento (en horas disponibles) _____ Averías _____ Otras _____	
Volumen tratado _____ m ³ /año	Régimen de tratamiento Caudal medio real _____ m ³ /h Caudal de diseño _____ m ³ /h Puntas: V. t. recibido _____ m ³ en un tiempo máximo de _____ minutos	Lodos producidos _____ Tm/año
CONSUMO DE REACTIVOS		
Reactivo	Consumo Kg	Kg/m ³ trat.

Se adjuntará, en su caso, copia de las hojas del registrador gráfico de los valores obtenidos por los equipos de control en continuo de funcionamiento de la depuradora.

EMISARIO/DESAGUE
OPERACIONES DE REVISION Y MANTENIMIENTO REALIZADAS: DESCRIPCION Y RESULTADO.-

Modificaciones significativas en instalaciones o funcionamiento frente al ejercicio del año precedente al de la Declaración.-

⁶ Horas disponibles son las que resultan de la aplicación completa del régimen de funcionamiento previsto. Por ejemplo: Una estación depuradora que se prevé para dar servicio a una instalación industrial que realiza un vertido uniforme durante su operación, siendo ésta de un relevo de 8 horas al día, cinco días a la semana y once meses al año, tendrá unas horas disponibles resultantes del siguiente cálculo:

$$(11 \text{ meses}/12 \text{ meses-año}) \times (53 \text{ semanas/año}) \times (40 \text{ horas/semana}) = 1943 \text{ horas}$$

D. DATOS DE EMISIONES A LA ATMOSFERA

(Se cumplimentará una ficha por cada FOCO DE EMISIÓN individualizado existente en las instalaciones)

FOCO N°					
Origen de la emisión Combustión Consumo Tm/año: Fuel-oil 2 ___ Fuel-oil 1 ___ Fuel-oil BIA ___ Gasoleo ___ GLP ___ Otros ___ Procesos Descripción de proceso.-					
Régimen de emisión Caudal medio ⁷ : real ___ m ³ N/h diseño ___ m ³ N/h Funcionamiento.- ___ horas/día ; ___ días/año Volumen total emitido ___ m ³ N		Control de emisión N° Medidas discontinuas real. ___ aut. ___ Sonda isocinética real. ___ aut. ___ Equipos control gases real. ___ aut. ___ Equipos de medida continua Parámetros y/o contaminantes controlados: real. ___ : ___ : ___ : ___ : ___ : ___ aut. ___ : ___ : ___ : ___ : ___ : ___			
PARAMETROS DE CALIFICACION DE LA EMISION					
Contaminante	c. i. ⁸	Concentración ⁹ (unidades)			Valores máximos autorizados
		medio	máximo	mínimo	

Se adjuntará, en su caso, copia de las hojas del registrador gráfico de los valores obtenidos por los equipos de control en continuo de la concentración de contaminantes emitidos, o, en su defecto, informe estadístico de los datos tratados de acuerdo a lo especificado en la autorización de funcionamiento o en la aprobación del proyecto de instalación del equipo de medida.

Inspecciones externas.-

Fecha: ___/___/___ Organismo o empresa actuante: _____

Operaciones y controles efectuados:

(Adjuntar informe emitido por el Organismo o empresa actuante)

Modificaciones significativas en instalaciones o funcionamiento frente al ejercicio del año precedente al de la Declaración.-

⁷ Media de todas las medidas de caudal realizadas en el periodo.

⁸ Código de identificación según listado de contaminantes de la atmósfera de la Comunidad Autónoma de Murcia.

⁹ Se incluirán los valores máximo, medio y mínimo de todas las determinaciones efectuadas en el periodo.

DATOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE DEPURACION

EQUIPO DE DEPURACION		
Horas de funcionamiento real _____	Horas de parada totales (disponibles ¹⁰ -funcionamiento) _____ Detalle de las horas de parada: Mantenimiento (en horas disponibles) _____ Averías _____ Otras _____	
Régimen de tratamiento Q medio real _____ m ³ N/h Q medio nominal _____ m ³ N/h	Volumen tratado _____ m ³ N/año	Lodos o polvos producidos _____ Tm/año
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO		
Tipo de operación ¹⁰	Reposición de elementos	
	unidades	% sobre total instalado

Se adjuntará, en su caso, copia de las hojas del registrador gráfico de los valores obtenidos por los aparatos de control en continuo de funcionamiento del equipo depurador.

Modificaciones significativas en instalaciones o funcionamiento frente al ejercicio del año precedente al de la Declaración.-

¹⁰ Revisión de elementos filtrantes, reposición de elementos filtrantes, equilibrado de turbina, revisión sistema de limpieza, etc

E. RESIDUOS

(Se cumplimentará una ficha por cada PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS existente en las instalaciones)

PROCESO N°

Denominación y descripción del Proceso:

Datos específicos (INPUT-OUTPUT)

Materias primas consumidas:

Producto _____ m³/Tm _____
 Producto _____ m³/Tm _____
 Producto _____ m³/Tm _____
 Producto _____ m³/Tm _____

Productos y/o subproductos finales del proceso:

Producto _____ m³/Tm _____
 Producto _____ m³/Tm _____
 Producto _____ m³/Tm _____
 Producto _____ m³/Tm _____

RESIDUOS PRODUCIDOS EN EL PROCESO

n° orden	Descripción	Código europeo de residuos	de	¿Peligroso? SI/NO
Cantidad m ³ /Tm _____	Almacenamiento temporal Meses _____ Recipiente _____	Tipo de almacenamiento: Intemperie _____ Enterrado _____ Contenedores _____ Nave cerrada _____ Nave abierta _____ Otros _____		
¿Realizó algún acondicionamiento? SI/NO Tipo _____	Razón de gestión ¹¹	Gestión ¹²	Gestor NIF _____	

RESIDUOS PRODUCIDOS EN EL PROCESO

n° orden	Descripción	Código europeo de residuos	de	¿Peligroso? SI/NO
Cantidad m ³ /Tm _____	Almacenamiento temporal Meses _____ Recipiente _____	Tipo de almacenamiento: Intemperie _____ Enterrado _____ Contenedores _____ Nave cerrada _____ Nave abierta _____ Otros _____		
¿Realizó algún acondicionamiento? SI/NO Tipo _____	Razón de gestión ¹²	Gestión ¹³	Gestor NIF _____	

¹¹ Directiva.¹² Operación de gestión prevista (Directiva).

RESIDUOS PRODUCIDOS EN EL PROCESO				
nº orden	Descripción	Código europeo de residuos	¿Peligroso? SI/NO	
Cantidad m ³ /Tm _____	Almacenamiento temporal Meses _____ Recipiente _____	Tipo de almacenamiento: Intemperie _____ Enterrado _____ Contenedores _____ Nave cerrada _____ Nave abierta _____ Otros _____		
¿Realizó algún pretratamiento/ acondicionamiento? SI/NO Tipo _____		Razón de gestión ¹²	Gestión ¹³	Gestor NIF _____
RESIDUOS PRODUCIDOS EN EL PROCESO				
nº orden	Descripción	Código europeo de residuos	¿Peligroso? SI/NO	
Cantidad m ³ /Tm _____	Almacenamiento temporal Meses _____ Recipiente _____	Tipo de almacenamiento: Intemperie _____ Enterrado _____ Contenedores _____ Nave cerrada _____ Nave abierta _____ Otros _____		
¿Realizó algún pretratamiento/ acondicionamiento? SI/NO Tipo _____		Razón de gestión ¹²	Gestión ¹³	Gestor NIF _____
RESIDUOS PRODUCIDOS EN EL PROCESO				
nº orden	Descripción	Código europeo de residuos	¿Peligroso? SI/NO	
Cantidad m ³ /Tm _____	Almacenamiento temporal Meses _____ Recipiente _____	Tipo de almacenamiento: Intemperie _____ Enterrado _____ Contenedores _____ Nave cerrada _____ Nave abierta _____ Otros _____		
¿Realizó algún pretratamiento/ acondicionamiento? SI/NO Tipo _____		Razón de gestión ¹²	Gestión ¹³	Gestor NIF _____

F. VERTEDEROS DE RESIDUOS, ESCOMBRERAS Y/O BALSAS DE LODOS RESIDUALES

(Se cumplimentará una ficha por cada VERTEDERO DE RESIDUOS, ESCOMBRERA Y/O BALSA DE LODOS RESIDUALES individualizado existente en las instalaciones)

VERTEDERO/ESCOMBRERA/BALSA ¹³ N°	
Residuos depositados en el ejercicio declarado:	
1.- Descripción/Procedencia _____	Cantidad Tm _____
2.- Descripción/Procedencia _____	Cantidad Tm _____
3.- Descripción/Procedencia _____	Cantidad Tm _____
4.- Descripción/Procedencia _____	Cantidad Tm _____
5.- Descripción/Procedencia _____	Cantidad Tm _____
Régimen de depósito Aporte medio _____ (Tm/m ³)/día Funcionamiento.- horas/día ; días/año	Control de depósito Pesaje en báscula de aportes Cálculo por balance Cubicación
Descripción de condiciones y programa de control impuesto en la autorización específica: informe de cumplimiento	

Se adjuntará levantamiento topográfico, en el que quede marcado la situación del vertedero al inicio, mediado y final del periodo informado. Igualmente se adjuntará reportaje fotográfico comparativo tomado a final de los ejercicios informado e inmediato precedente.

Inspecciones externas.-

Fecha:

Organismo o empresa actuante:

Operaciones y controles efectuados:

(Adjuntar informe emitido por el Organismo o empresa actuante)

Modificaciones significativas en el plan de explotación frente al ejercicio del año precedente al de la Declaración:

¹³ Tachar lo que no proceda.

G. ACTIVIDADES EXTRACTIVAS. DATOS GEOAMBIENTALES DE LA EXPLOTACION
G.1. PROCESOS

Material explotado:		Tipo de explotación:		
		1	2	3
Terreras: Tipo _____		Longitud frentes		
Volumen: _____		Altitud frentes		
generado _____ reciclado _____		Bancos (altura/talud)		
Equipos móviles:		Equipos fijos:		
Explosivos Tm	Voladura media Kg	Periodicidad		

G.2. AFECCIONES

Tipo de alteración	Niveles de impacto		
	Alto	Medio	Bajo
Geomorfología			
Paisaje			
Hidrología			
Hidrogeología			
Suelos			
Vegetación			
Fauna			
Riesgos geológicos			
Ambito socio-cultural			

G.3. RESTAURACION

La Explotación SI/NO fué sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, según R.D. Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, recibiendo Declaración positiva en fecha ___/___/___

El Proyecto de Explotación fué aprobado en fecha ___/___/___

El Plan de Restauración fué aprobado en fecha ___/___/___

	a afectar	afectada	restaurada
	La superficie total (en Ha) será ¹⁴		
Importe Plan Restauración (ptas corrientes)	año Proyecto		actual
	ptas corrientes	ptas actualizadas	
Importe restauración realizada ¹⁵			
Desarrollo del proceso de restauración realizado ¹⁶			

¹⁴ Indicar en plano de detalle a escala 1:1.000.

¹⁵ Acompañar copia del Aval bancario y sucesivas actualizaciones.

¹⁶ Explicar en qué ha consistido la restauración realizada: unidades plantadas de árboles y arbustivas, riegos, abonos, reposiciones, tratamientos fitopatológicos y selvícolas, etc.

H. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

NIVEL DE RUIDO ¹⁷	Leq dB (A)
En ambiente interior	
En ambiente exterior	

Estimación de la contribución de la actividad al Nivel de ruido ambiental en el medio ambiente exterior.

I. OTROS FACTORES DE CONTAMINACIÓN O DEGRADACIONES AMBIENTALES NO CONTEMPLADOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES, (Contaminación térmica, Olores, Efectos sobre el paisaje, etc.).

¹⁷ El nivel de ruido será medido en forma de Nivel Continuo Equivalente (Leq) en dB(A).

J. OTROS ASPECTOS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y/O MEDIDAS CORRECTORAS Y DE ADECUACIÓN IMPUESTAS POR LA ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL NO CONTEMPLADAS EN LAS FICHAS ANTERIORES.

Enumeración	Grado de cumplimiento durante el año

K. OTROS ASPECTOS DE INTERÉS, (Etiquetas ecológicas, solicitudes conseguidas, participación en sistemas de ecogestión, implantación de Sistemas de Gestión Medioambiental, procedimiento sancionador iniciado por la Administración Ambiental Regional o Municipal¹⁸, etc.).

¹⁸ En caso de expediente sancionador, indicar Administración que lo inició, número de expediente y causa que lo originó.

CATALOGO DE PARAMETROS CARACTERISTICOS A CONSIDERAR EN LOS VERTIDOS

Vertidos	Medio Receptor	Contaminantes
V	Mar (M) Saneamiento (S) Cauce (C)	Sólidos en suspensión (1) Materia sedimentable (2) DQO (3) DBO ₅ (4) Oxígeno disuelto (5) Aceites y grasas (6) COT (7) Fenoles (8) Detergentes (9) Amoniaco (10) Cianuros (11) Cloruros (12) Nitritos (13) Nitratos (14) Sulfatos (15) Sulfuros (16) Sulfitos (17) Fósforo total (18) Fluoruros (19) Pesticidas (20) Metales (M) Pb (M1) Zn (M2) Cd (M3) Hg (M4) Cr ^{VI} (M5) Cr ^{III} (M6) As (M7) Ni (M8) B (M9) Otros metales (M10)

VCM5 = Vertido de Cr^{VI} con destino a cauce

VS7 = Vertido de Carbono Orgánico Total con destino a saneamiento público

ANEXO III

**MODELO SIMPLIFICADO DE
DECLARACIÓN ANUAL DE MEDIO AMBIENTE****DECLARACIÓN ANUAL DE MEDIO AMBIENTE****DATOS GENERALES**

Año	<input type="text"/>	NIF	<input type="text"/>
Fecha	<input type="text"/>	NIRI	<input type="text"/>
Firma del representante legal		CNAE	<input type="text"/>
		NACE	<input type="text"/>

DATOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO OBJETO DE LA DECLARACIÓN**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

Denominación del Centro.-		
Dirección.-		
Código Postal.-	Teléfono.-	Fax.-
Localidad.-	Municipio.-	

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Apellidos.-	DNI.-	
Nombre.-		
Domicilio.-	Cargo.-	
Municipio.-	CP	Teléfono.- Fax.-

PARAMETROS DE HOMOLOGACION

Nº total de empleados	Nº horas operación/año
-----------------------	------------------------

Potencia instalada (Kw)	Potencia consum. (Kwh)
-------------------------	------------------------

CONSUMO DE RECURSOS

Materias primas		Agua		Combustibles		Otros	
Clase	Tm/año	Procedencia	m ³ /año	Tipo	Tm/año	Clase	Tm/año

PRODUCCIONES

Productos			Subproductos		
Definición		unidades/año	Definición		unidades/año

DATOS DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS

Origen del vertido Depuración Procesos Limpiezas Refrigeración Otros	Receptor del vertido Mar Saneamiento Cauce	Volumen vertido _____ m ³ /año
--	--	---

DATOS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Origen de emisiones diferentes a combustión
Proceso _____
Descripción de proceso _____

DATOS DE RESIDUOS

Residuo	Producción Tm/año.	Destino